



2023/2446

31.10.2023

DECISIÓN (UE) 2023/2446 DEL CONSEJO

de 23 de octubre de 2023

por la que se autoriza la apertura de negociaciones con la República Popular de Bangladés con miras a un Acuerdo de Colaboración y Cooperación

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 207, apartado 4, párrafo primero, y su artículo 209, en relación con su artículo 218, apartados 3 y 4,

Vista la recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

Que deben entablarse negociaciones con miras a la celebración de un Acuerdo de Colaboración y Cooperación con la República de Bangladés.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se autoriza a la Comisión Europea y al Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (en lo sucesivo, «Alto Representante») a entablar negociaciones con miras a un Acuerdo de Colaboración y Cooperación con la República Popular de Bangladés (en lo sucesivo, «Acuerdo»).
2. Las negociaciones se llevarán a cabo sobre la base de las directrices de negociación del Consejo que figuran en la adenda de la presente Decisión.

Artículo 2

Se nombra a la Comisión jefa del equipo negociador de la Unión.

Artículo 3

Las negociaciones se llevarán a cabo en consulta con el Grupo de trabajo sobre Oceanía del Consejo.

Por lo que respecta a las partes del Acuerdo que guarden relación con el comercio, se consultará periódicamente al Comité de Política Comercial.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Decisión son la Comisión y el Alto Representante.

Hecho en Luxemburgo, el 23 de octubre de 2023.

Por el Consejo

El Presidente

J. BORRELL FONTELLES